

# INFORME DE VIDA LABORAL

De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social al día \_\_\_\_\_, resulta que D/Dª \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, Número de la Seguridad Social \_\_\_\_\_, ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante un total de \_\_\_\_\_ días \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses \_\_\_\_\_ días.

Presenta las situaciones que se relacionan en las sucesivas hojas del presente informe.

Durante los días indicados en el párrafo anterior Vd. ha estado de forma simultanea en dos o más empresas del mismo Régimen del sistema de la Seguridad Social -pluriempleo-, o en dos, o más Regímenes distintos del citado sistema -pluriactividad-, durante un total de \_\_\_\_\_ días, por lo que el total de días efectivamente computables para las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social es de \_\_\_\_\_ días \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses \_\_\_\_\_ días.

Cualquier duda o aclaración sobre este informe le será atendida en el teléfono 901 50 20 50, en la web [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) o cualquier Administración de la Seguridad Social.

**La información sobre las situaciones indicadas no comprende ni los datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni los datos relativos a los períodos trabajados en el extranjero.**

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa que los datos incorporados en el presente informe se encuentran incluidos en el Fichero General de Afiliación, creado por Orden de 27 de julio de 1994. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en dicha Ley Orgánica.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
			1

# INFORME DE VIDA LABORAL

## Situaciones

### DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SEGURIDAD SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
--------------------	---------------------	--------------------------

### SITUACIONES

RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA	FECHA ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	CTP %	G.C.	DÍAS
AUTONOMO	-----	01.05.2021	01.05.2021	---	---	---	--	97
GENERAL		07.05.2017	07.05.2017	07.05.2017	---	---	--	1
GENERAL		03.04.2017	03.04.2017	26.04.2017	---	---	--	24
GENERAL		02.02.2019	02.02.2019	30.04.2021	100	---	03	819
GENERAL		01.03.2021	01.03.2021	16.03.2021	---	---	--	16
GENERAL		01.02.2021	01.02.2021	14.02.2021	---	---	--	14
GENERAL		01.01.2021	01.01.2021	17.01.2021	---	---	--	17
GENERAL		01.12.2020	01.12.2020	31.12.2020	---	---	--	31
GENERAL		14.03.2020	14.03.2020	30.11.2020	---	---	--	262
GENERAL		10.02.2018	10.02.2018	23.12.2018	402	---	05	247
GENERAL		10.02.2018	10.02.2018	17.04.2018	---	---	03	67
GENERAL		24.12.2017	24.12.2017	09.02.2018	---	---	03	48
GENERAL		10.05.2017	10.05.2017	23.12.2017	502	50,0	09	111
GENERAL		03.05.2017	03.05.2017	06.05.2017	402	---	08	4
GENERAL		16.01.2017	16.01.2017	02.04.2017	402	---	08	77
GENERAL		16.06.2016	16.06.2016	15.01.2017	402	---	08	214
GENERAL		10.12.2015	10.12.2015	15.06.2016	---	---	03	189
GENERAL		04.05.2013	04.05.2013	09.12.2015	100	---	03	950
AUTONOMO		01.01.2006	01.01.2006	30.04.2013	---	---	--	2.677
GENERAL		01.08.2005	01.08.2005	30.12.2005	---	---	03	152
GENERAL		24.09.2004	24.09.2004	31.07.2005	100	---	03	311
GENERAL		01.03.2002	01.03.2002	12.09.2004	189	---	03	927
GENERAL		06.02.2002	06.02.2002	28.02.2002	100	---	07	23
GENERAL		27.11.2001	27.11.2001	28.12.2001	402	---	06	32
GENERAL		24.10.2001	24.10.2001	10.11.2001	401	---	10	18
GENERAL		20.10.2001	20.10.2001	21.10.2001	300	75,0	09	2
GENERAL		17.10.2001	17.10.2001	21.10.2001	402	---	09	5
GENERAL		13.10.2001	13.10.2001	14.10.2001	300	75,0	09	2
GENERAL		06.10.2001	06.10.2001	07.10.2001	300	75,0	09	2
GENERAL		22.09.2001	22.09.2001	23.09.2001	300	75,0	09	2
GENERAL		12.09.2001	12.09.2001	21.09.2001	401	---	10	10
GENERAL		15.09.2001	15.09.2001	16.09.2001	300	75,0	09	2
GENERAL		07.09.2001	07.09.2001	11.09.2001	300	75,0	09	4
GENERAL		01.09.2001	01.09.2001	02.09.2001	300	75,0	09	2
GENERAL		28.08.2001	28.08.2001	31.08.2001	402	---	10	4

### REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:

# INFORME DE VIDA LABORAL

## Situaciones

### DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SEGURIDAD SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
--------------------	---------------------	--------------------------

### SITUACIONES

RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA	FECHA ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	CTP %	G.C.	DÍAS
GENERAL		06.08.2001	06.08.2001	15.08.2001	401	---	10	10
GENERAL		03.08.2001	03.08.2001	05.08.2001	402	---	10	3
GENERAL		09.05.2000	09.05.2000	11.01.2001	---	---	10	248
GENERAL		20.08.1999	20.08.1999	20.02.2000	---	---	10	185
GENERAL		04.11.1998	04.11.1998	29.04.1999	---	---	10	177
GENERAL		02.06.1994	02.06.1994	03.11.1998	015	---	10	1.616
GENERAL		21.10.1993	21.10.1993	07.03.1994	004	50,0	09	69
GENERAL		05.07.1993	15.07.1993	15.09.1993	---	---	08	63
GENERAL		17.11.1992	17.11.1992	16.05.1993	---	---	08	181
GENERAL		02.11.1992	02.11.1992	16.11.1992	---	---	10	15
GENERAL		11.06.1992	19.06.1992	13.09.1992	---	---	08	87
REP.COMEF		02.01.1992	14.01.1992	25.05.1992	---	---	08	133
GENERAL		01.10.1991	01.10.1991	01.12.1991	---	---	09	62
GENERAL		21.06.1991	03.07.1991	15.09.1991	---	---	08	75
GENERAL		02.04.1991	02.04.1991	31.05.1991	---	---	09	60
GENERAL		01.03.1991	01.03.1991	26.03.1991	---	---	09	26
GENERAL		03.07.1987	03.07.1987	03.10.1987	024	66,0	10	61

### REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
			3

# INFORME DE VIDA LABORAL

## Notas aclaratorias

Los informes de vida laboral contienen información respecto de las situaciones de alta o baja de una persona en el conjunto de los distintos regímenes del sistema de la Seguridad Social. Las situaciones que se incluyen en los informes son computables para el acceso, al menos, de una de las prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social. Por lo tanto, no todas las situaciones que se incluyen en el informe de vida laboral tienen que ser necesariamente computables para todas las prestaciones económicas contributivas del sistema, aspecto éste que deberá ser determinado por la Entidad Gestora competente sobre la resolución de la solicitud de la correspondiente prestación.

A continuación se aclaran algunos conceptos y denominaciones usados en el informe de vida laboral que pueden ayudarle a comprender el contenido del mismo. No todos los conceptos que se detallan tienen que aparecer necesariamente en su informe de vida laboral dado que alguna de las denominaciones son específicas de determinados Regímenes o situaciones concretas.

<b>RÉGIMEN</b>
Identifica al Régimen en el cual se encuadra el correspondiente periodo. Puede ser alguno de los siguientes: Régimen GENERAL, Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o AUTÓNOMOS, Régimen Especial AGRARIO, Régimen Especial de los trabajadores del MAR, Régimen Especial de la minería del CARBÓN o Régimen Especial de empleados de HOGAR. Dentro del Régimen GENERAL se identifica al colectivo de REPRESENTANTES DE COMERCIO, y al SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES.
<b>EMPRESA</b>
Se consigna el código de cuenta de cotización o número de inscripción del empresario utilizado para la individualización de éste en el respectivo Régimen del Sistema de la Seguridad Social, así como la denominación de la empresa u organismo a cuyo nombre figura el código de cuenta de cotización.
<b>SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA</b>
Situación diferente a la de la prestación de servicios o actividad determinante de su encuadramiento en un régimen del sistema de la Seguridad Social, que surte efectos respecto de las prestaciones, contingencias y en las condiciones que para cada una de ellas se establecen en el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y en las demás normas reguladoras de las mismas.
<b>FECHA DE ALTA</b>
Fecha de inicio de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de inicio de la situación asimilada a la de alta.
<b>FECHA DE EFECTO DEL ALTA</b>
Fecha a partir de la cual tiene efectos el alta en orden a causar derecho a las prestaciones del sistema de Seguridad Social, salvo para las prestaciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, desempleo y asistencia sanitaria derivada de enfermedad común, maternidad y accidente no laboral, en las cuales la fecha de efecto de alta coincide, en cualquier caso, con la fecha de alta.
<b>FECHA DE BAJA</b>
Fecha de cese de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de cese de la situación asimilada a la de alta.
<b>FECHA DE EFECTO DE BAJA</b>
Fecha a partir de la cual se extingue la obligación de cotizar.
<b>CONTRATO DE TRABAJO (C.T.)</b>
Clave que identifica a efectos de la gestión de la Seguridad Social, la modalidad del contrato de trabajo. (*)
<b>C.T.P.-% SOBRE LA JORNADA HABITUAL DE LA EMPRESA</b>
En los contratos de trabajo a tiempo parcial el coeficiente, en tantos por ciento, identifica el porcentaje que, sobre la jornada a tiempo completo establecida en el Convenio Colectivo de aplicación o, en su defecto, sobre la jornada ordinaria máxima legal, realiza o ha realizado el trabajador/a. (*)
<b>GRUPO DE COTIZACIÓN</b>
Grupo de categorías profesionales en el que se incluye al trabajador/a. (*)
<b>BASE DE COTIZACIÓN</b>
Base de Cotización por la que se ha optado en el Régimen Especial de los trabajadores por Cuenta propia o Autónomos o en determinados convenios especiales. En situaciones de alta, la Base de Cotización es la que consta en la fecha de emisión del informe. (*)

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
			4

# INFORME DE VIDA LABORAL

## Notas aclaratorias

### MEJORA DE I.T.

En el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial Agrario, determina si el trabajador ha optado por tener cubierta la prestación económica de incapacidad temporal. (\*)

### ENTIDAD DE I.T.

En el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial Agrario, identifica la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que se ha formalizado la cobertura de la incapacidad temporal. (\*)

### ENTIDAD DE A.T. Y E.P.

Identifica la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que se ha formalizado la cobertura de los riesgos profesionales. (\*)

### COEFICIENTE DE PERMANENCIAS EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Coefficiente multiplicador a aplicar a los días efectivamente trabajados en el sistema especial.

### DÍAS DE TRABAJO EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Número de días efectivamente trabajados en el sistema especial.

### DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Número de días en situación de alta en el sistema especial a los que no resulta de aplicación el coeficiente de permanencias.

### DÍAS EN ALTA

Número de días comprendidos entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA. En situaciones de alta el número de días se computa entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME.

### PECULIARIDADES DE LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL:

Al número resultante de la diferencia entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA se ha aplicado el porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa. En el supuesto de que en un período el trabajador haya tenido distintas jornadas de trabajo en cuanto a su duración, en el cálculo de los días se han tenido en cuenta todas ellas. El cálculo del número de días en situación de alta en períodos con contrato a tiempo parcial es provisional. El cálculo definitivo de los días teóricos de cotización se efectuará en función del número de horas ordinarias y complementarias efectivamente trabajadas. Este cálculo se realizará en el momento de que se efectúe una solicitud para el acceso a una prestación económica del sistema de la Seguridad Social. En cualquier caso, para las prestaciones de jubilación e incapacidad permanente, al número de días en situación de alta se le aplicará el coeficiente multiplicador de 1.5.

### PECULIARIDADES DEL CONVENIO ESPECIAL DE FUNCIONARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Los días en situación de alta de este convenio especial únicamente son computables para el acceso a la prestación económica de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes.

### PECULIARIDADES DEL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Si en el informe constan los datos de COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, DÍAS DE TRABAJO y/o DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS el número de días en situación de alta se calcula multiplicando los DÍAS DE TRABAJO por el COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, sumándose al resultado obtenido los DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS.

La situación de alta de forma simultánea en dos, o más, Regímenes distintos del citado sistema -pluriactividad-, siendo una de las empresas del Sistema Especial de Frutas, Hortalizas y Conservas Vegetales, impide determinar si al número de días calculado según se ha indicado en el párrafo anterior se le deben restar días por existir una superposición de períodos cotizados. El cálculo definitivo se realizará en el momento en que se efectúe una solicitud para el acceso a una prestación económica del sistema de la Seguridad Social.

(\*) En el supuesto de que el trabajador, en cada período, haya tenido más de un contrato de trabajo, porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa, grupo de cotización, base de cotización, mejora incapacidad temporal y/o entidad que cubre la prestación de incapacidad temporal, sólo aparece en el informe de vida laboral el último de cualquiera de estos datos.

### REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
		2CXWH-MU6SR-NUIU7-5DFY5-5AU2C-IVCK5	5

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 06/08/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.